



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre cinco de dos mil veintitrés (05-10-2023)

Ref: Proceso Ejecutivo de DELYIS DAILETH AREVALO IBARRA contra
SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD.44-001-.31-05-002-2019-00096-00

Auto Interlocutorio

En atención a que la demandada designó apoderado, y este a su vez solicita la terminación del proceso por encontrarse el proceso inactivo, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al doctor EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ Abogado titulado con T.P. 193.048 del C. S. de la Judicatura e identificado con la CC. 84.095.098 como apoderado Judicial de la demandada SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. en los términos y para los fines indicados en el memorial de poder otorgado.

SEGUNDO: De la solicitud de terminación del proceso por encontrarse inactivo, presentada por el apoderado de la demandada, córrase Traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.